



Ayuntamiento de Orihuela

EXPTE: 7460/2020

Destinatarios: todos los servicios municipales

COMUNICACIÓN

Por medio del presente le comunico la Resolución nº **2021-0005**, de fecha 13 de enero de 2021 adoptada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación, cuyo número de verificación es 9ZWQK69XJZQNLWRYX9Z9CETTS .

<<-----DECRETO DE ALCALDÍA

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES MUNICIPALES Y LIMITACIÓN TEMPORAL DE USO DE INSTALACIONES DE USO PÚBLICO

El Ayuntamiento de Orihuela considera necesaria la adopción de nuevas medidas preventivas ante la nueva ola de la epidemia generada por el virus COVID-19, de tal manera que mitiguen en lo posible la generación de espacios de uso colectivo que por su magnitud puedan convertirse en propagadores de la enfermedad.

Se entiende preciso intensificar las medidas restrictivas adoptadas ya por las autoridades sanitarias e incrementar las de estricta competencia municipal. Así, por un lado, se suspenderá temporalmente todas las actividades organizadas por el Ayuntamiento a fin de evitar la propagación del virus. Por otro lado, se limitará el uso público y colectivo de determinadas instalaciones municipales que por su naturaleza sean susceptibles de congregar a numerosos vecinos.

El Ayuntamiento de Orihuela pretende seguir actuando con prudencia y de forma preventiva, intentando adoptar aquellas medidas que reduzcan en lo posible propagación entre nuestros vecinos del COVID-19, delimitando su aplicación en un horizonte temporal. Pasada la fecha de aplicación se volverá a analizar la situación existente y a reconsiderar la procedencia de las medidas adoptadas.

Así, por medio del presente decreto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a esta Alcaldía competencias para adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la suspensión de todas las actividades programadas al aire libre, organizadas por el Ayuntamiento de Orihuela: actividades de carácter deportivo (incluidas las escuelas deportivas), cultural, turístico y festivo, y de cualquier otro ámbito de esparcimiento.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444



Cód. Validación: 4W9S2F7FFGLMJE6YGSJ2MS6GH | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Orihuela

SEGUNDO.- Proceder a la suspensión de las actividades culturales gestionadas desde la sociedad Orihuela Cultural.

TERCERO.- Proceder al cierre de auditorios y teatros municipales y suspensión de la programación prevista (Teatro Circo Atanasio Die, Centro Cultura La Lonja, Auditorio de San Bartolomé, etc....).

CUARTO.- Proceder a la suspensión de las actividades culturales de la Biblioteca Municipal María Moliner. Sólo permanecerá abierta para sala de estudio al 25% de aforo. Se mantendrá el servicio de préstamo de libros.

QUINTO.- Proceder a la reducción de aforo en los Museos Municipales al 25%, estableciendo visitas reducidas a grupo máximo de 4 personas.

SEXTO.- Proceder a la suspensión de las actividades deportivas en recintos cerrados municipales, salvo el uso de los mismos con finalidad terapéutica.

SÉPTIMO.- Proceder al cierre al tráfico de Los Andenes sábados y domingos (peatonalización), permitiendo la circulación y el estacionamiento de vehículos de lunes a viernes.

OCTAVO.- Dictar las siguientes instrucciones a las correspondientes áreas municipales:

- Se procederá al refuerzo del servicio de limpieza de los colegios.
- Se procederá al Incremento en las tareas de desinfección de contenedores y papeleras.
 - Se procederá a la renovación del encargo de ejecución a ILDO para la desinfección de zonas susceptibles de estar afectadas.
 - Se procederá a aumentar la periodicidad de la desinfección de exteriores en centros de salud, consultorios en pedanías o incluso los exteriores de hospital.
 - Se intensificará el control policial de las medidas para garantizar el cumplimiento de todas las instrucciones y normas relacionadas con el COVID.
 - Se incrementará la coordinación con la Dirección de Atención Primaria para conocer en profundidad el nuevo funcionamiento de los Centros de Salud durante la pandemia, con el objetivo de colaborar en la mejorar los accesos, la atención telefónica y presencial, evitando colas en los accesos de los centros de salud y consultorios, señalizando los aparcamientos para pruebas PCR, etc.
 - Mediante el programa de empleo ECOVID, y coordinados desde Protección Civil se establecerá un servicio de información con la colaboración de 8 informadores que realizarán labores de información a los ciudadanos, advirtiendo de aglomeraciones, sobre todo en las entradas y salidas de colegios. Podrán ejercer el control en los mercados semanales y estarán en contacto permanente con la Policía Local. Igualmente se contará con y 2 comunicadores que facilitaran información por RRSS.
- Se reforzará el protocolo con Servicios Sociales para dar cobertura en caso de un posible confinamiento, a los ciudadanos que necesiten alimentación, medicación, etc.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444



Cód. Validación: 4W9S27FFGLMJE6YGSJ2M5SGH | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Orihuela

- Se organizará la realización de mediciones de CO₂, temperatura y humedad de espacios susceptibles de tener poca ventilación, como por ejemplo en aulas de colegios e institutos, dependencias municipales, etc.
- Se pondrá a disposición de la Consellería de Sanidad todo el material y recursos disponibles en la Concejalía de Emergencias, para mejorar en lo posible el servicio de realización de pruebas PCR u otra utilidad que se estime oportuna en el propio hospital, centro de salud, consultorio o en pedanías: Hospital de Campaña de unos 12 m², arco de desinfección de personas (incluido el calzado), etc.

NOVENO.- Igualmente se expresan las siguientes recomendaciones de carácter general:

- Insistir en el cumplimiento estricto de las normas e instrucciones dictadas por todas las administraciones, especialmente la autonómica.
- Recomendar el autoconfinamiento voluntario.
- Potenciar el uso de reuniones telemáticas y el teletrabajo garantizando los servicios de atención a la ciudadanía.
- Los comercios deben disponer información sobre el aforo oficial en lugar visible, para el conocimiento de los usuarios y facilitar su oportuno control.
- Incrementar vigilancia policial por lugares de mayor afluencia de público como la estación intermodal Miguel Hernández o la mota del río, y otros espacios, para garantizar uso mascarilla y cumplimiento de normas.
- Recomendar mantener las puertas abiertas de los comercios para incrementar su ventilación.

DÉCIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

DÉCIMO PRIMERO.- Todas las medidas dictadas en este Decreto mantendrán su vigencia hasta las 00:00 horas del día 30 de enero de 2021.

DÉCIMO SEGUNDO.- Comunicar el presente Decreto a Policía Local, a Emergencias y Protección Civil, y a los distintos servicios afectados.

DÉCIMO Publicar el presente Decreto en la página web del Ayuntamiento así como dar traslado del mismo a todos los medios de comunicación locales.----->>

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Orihuela,
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA
Conforme al Artº. 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444



Cód. Validación: 4W9S2F7FFGLMJE6YG5J2M56GH | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3